



## MINISTERIO DE SALUD

### SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD

**Disposición 53/2022**

**DI-2022-53-APN-SES#MS**

Ciudad de Buenos Aires, 15/12/2022

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-34249575- -APN-SGA#MS, el EX-2019-56494980- -APNDD#MSYDS, el Decreto N° 784/2017, la Guía Práctica para las Contrataciones Públicas y Subvenciones para las acciones exteriores de la Unión Europea (v. 2016) y las Resoluciones Ministeriales N° 842/09, 376/09, 36/16, 295/17, 975/18, 1286/2020, y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 9 de mayo de 2002, el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Italia acordaron mediante un Memorándum de Entendimiento un financiamiento de EUROS SETENTA Y CINCO MILLONES (€ 75.000.000,00) bajo la forma de crédito de ayuda a favor de pequeñas y medianas empresas argentinas (PyMES).

Que en la misma fecha se suscribió otro Memorándum de Entendimiento entre ambos Gobiernos, referido a las condiciones y modalidades de concesión de un crédito de ayuda de EUROS VEINTICINCO MILLONES (€25.000.000,00) para un Programa de Apoyo del Sector Sanitario Argentino (PROSEPU).

Que la ejecución de un primer tramo de dicho Programa (Fase I), comenzó en el año 2003 y concluyó a fines del año 2006.

Que oportunamente el Gobierno de la República de Argentina solicitó y el Gobierno de la República de Italia aceptó la transferencia de todo el saldo remanente de la línea de crédito para el apoyo de las PyMES mencionada en el considerando primero, para el financiamiento de una segunda fase de la línea de crédito a favor del sector sanitario público citado en el considerando segundo.

Que por intercambio de cartas de fecha 1 de agosto de 2008 y de 3 de septiembre de 2008, los Gobiernos aludidos enmendaron el Memorándum de Entendimiento referido a las condiciones y modalidades de concesión de crédito de ayuda a favor del sector sanitario público, para reflejar la referida transferencia de fondos adicionales y los términos y condiciones para su ejecución.



Que a tal fin, y mediante la Resolución N° 842/2009 de fecha 9 de junio de 2009, se creó el PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR SANITARIO PÚBLICO FASE II en la órbita de la entonces SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y PROGRAMAS SANITARIOS y se creó la Unidad de Coordinación Central del Programa, la cual se encuentra a cargo de un Coordinador General que tiene a su cargo la responsabilidad de realizar las acciones tendientes al cumplimiento del objetivo de apoyo al gasto sanitario público a través de la adquisición de bienes, dando prioridad a los grupos sociales de mayor vulnerabilidad, debiendo desarrollar todas las tareas tendientes al diseño, implementación, puesta en marcha y cierre del Programa.

Que mediante el Decreto N° 784/2017 de fecha 29 de Septiembre de 2017 se aprobó el modelo del Acuerdo Financiero a suscribirse con la Cassa Depositi e Prestiti S.p.A. y se autorizó al Ministro de Finanzas a suscribir el mencionado Acuerdo y su documentación adicional. Con fecha 9 de noviembre de 2017 se procedió a la firma del Acuerdo Financiero, el cual entró en vigencia en fecha 26 de abril de 2018.

Que finalmente por Resolución Ministerial N° 1286/2020 de fecha 24 de Julio de 2020 se asignó el PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR SANITARIO PÚBLICO FASE II a la órbita de la Secretaria de Equidad en Salud, y se designó al Secretario de Equidad en Salud como Director Nacional del citado Programa y en ese carácter tiene a su cargo la programación presupuestaria anual del crédito a ejecutarse, las suscripciones de los contratos adjudicados en los procesos de compra y, junto al Coordinador General del Programa, la determinación de las necesidades a cubrir con equipamiento que compondrá cada uno de los lotes, el envío del Pliego de Bases y Condiciones a la Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo (AICS) mediante la Embajada de la República Italiana para su No Objeción y la remisión del informe de Evaluación y recomendación de adjudicación a la AICS para su No Objeción.

Que en la Resolución Ministerial mencionada en el considerando anterior se designó al Director Nacional de Recursos Físicos como Coordinador General de la Unidad de Coordinación Central del Programa.

Que en fecha 5 de agosto de 2019, se decidió anular la LPIN°01/PROSEPUII/2019 (primer llamado a licitación) que tramitó bajo el Nro. de EX-2019-56494980- -APN-DD#MSYDS, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Que la Dirección Nacional de Recursos Físicos -en su carácter de Unidad de Coordinación Central del Programa en fecha 17 de marzo de 2021, solicitó la autorización para dar inicio a este segundo llamado de licitación a la Secretaría de Equidad en Salud mediante el NO-2021-23687637-APN-DNRF#MS y NO-2021-24617215-APNDNRF#MS con el objeto de adquirir el equipamiento médico consensuado en el Comité de Gestión llevado a cabo el 28 de enero de 2021 a fin de ser entregado a los Hospitales Beneficiarios del PROSEPU II.

Que conforme a lo establecido mediante NO-2021-23687637-APN-DNRF#MS el presupuesto estimado para la contratación para el Lote 1 Hemodinamia es de €1.691.001,00 (euros un millón seiscientos noventa y un mil uno con 00/100) y para el Lote 2 Resonancia Magnética de €3.584.475,00 (euros tres millones quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100).

Que en fecha 15 de abril de 2021 se autorizó mediante NO-2021-32906895-APN-SES#MS el inicio de la LPIN°03/PROSEPUII/2022.segundo llamado a licitación para la adquisición de los siguientes lotes: el LOTE 1 Hemodinamia de 2 ANGIOGRAFOS; 2 POLIGRAFOS 2; y 2 SISTEMAS DE ABLACIÓN. Para el LOTE 2



RESONANCIA MAGNÉTICA: contempla 3 RESONADORES MAGNETICOS NUCLEARES CERRADOS.

Que el equipamiento que contempla la LPIN°03/PROSEPUII/2021 será distribuido conforme a lo establecido mediante IF-2021-23359545-APN-DNRF#MS. Que con fecha 13 de mayo de 2021 mediante IF-2022-97921084-APN-DNRF#MS la Unidad de Coordinación Central del Programa remitió el Pliego de Bases y Condiciones a la Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo (AICS) a fin de obtener su no objeción.

Que con fecha 26 de Octubre de 2021 la Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo (AICS) prestó su No Objeción con el Pliego de Bases y Condiciones.

Que con fecha 05 de noviembre de 2021 se llevó a cabo la publicación del anuncio de licitación en tres diarios de circulación nacional y la publicación del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web del Ministerio de Salud de la Nación.

Que, habiendo recibido diversas consultas por los interesados a ofertar, se dio como consecuencia la publicación de las Circulares Aclaratorias Nros. 1, 2 y 3 y las Enmiendas 1,2,3,4 y 5 incorporadas mediante IF-2022-98677175-APN-DNRF#MS las cuales fueron publicadas en el apartado correspondiente al PROSEPU en el sitio web de este Ministerio.

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 08 de febrero de 2022, IF-2022-98678768-APNDNRF#MS se presentaron las siguientes firmas: GE PRECISION HEALTHCARE LLC Y PHILIPS MEDICAL SYSTEMS NEDERLAND B.V.

Que durante el proceso de evaluación de las ofertas se ha requerido información adicional a los oferentes, los cuales han respondido oportunamente.

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas económicas IF-2022-101979275-APN-DNRF#MS de fecha 15 de junio de 2022 habiendo resultado administrativa y técnicamente conformes se procedió a la apertura de ofertas económicas de las firmas: GE PRECISION HEALTHCARE LLC Y PHILIPS MEDICAL SYSTEMS NEDERLAND B.V. Que el Comité de Evaluación oportunamente designado por el Coordinador General del Programa, elaboró el correspondiente Informe de Evaluación de las ofertas mediante IF-2022-101991170-APN-DNRF#MS, en donde determinó el cumplimiento por parte de las mismas, de las exigencias administrativas, de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado y, asimismo llevó a cabo la evaluación y comparativa de precios de conformidad con la fórmula establecida a tal fin "precio más conveniente".

Que el Comité de Evaluación suscribió el Informe de Evaluación de Ofertas en fecha 24 de junio de 2022, recomendando adjudicar a GE PRECISION HEALTHCARE LLC. el Lote 1 Hemodinamia : 2 (dos) Angiógrafos; 2 (dos) Polígrafos; y 2 (dos) Sistemas de ablación por RF por la suma de EUROS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUATRO con 00/100 (€ 1.231.904.-); y Lote 2 Resonancia Magnética: 3 (tres) Resonadores Magnéticos Nuclear Cerrado por la suma de EUROS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS con 00/100 (€ 3.352.032).



Que el Coordinador del Programa en fecha 24 de junio de 2022 conforme IF-2022-101991170-APN-DNRF#MS emitió una nota mediante la cual prestó su conformidad con las recomendaciones realizadas por el Comité de Evaluación.

Que con fecha 12 de julio de 2022 se remitió a la AICS el Informe de Evaluación, junto con la conformidad del Coordinador General del Programa y las ofertas oportunamente presentadas para su No Objeción.

Que en fecha 18 de agosto de 2022 la AICS otorgó la No Objeción al Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación a la firma adjudicataria.

Que en fecha 19 de agosto de 2022 se llevó a cabo la notificación de Pre-Adjudicación de los dos lotes, estableciéndose el plazo para que el oferente pre-adjudicado presentara la documentación correspondiente, habiendo dado cumplimiento con lo solicitado dentro de los plazos estipulados.

Que la presente Licitación Pública Internacional se ha llevado a cabo de acuerdo con lo establecido en la Guía Práctica de los Procedimientos Contractuales para las Acciones Exteriores de la Comunidad Europea (v. 2016).

Que, por lo expuesto, corresponde llevar a cabo la adjudicación de la presente Licitación Pública Internacional N°03/PROSEPUII/2021, de conformidad con lo expuesto en el referido Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 24 de junio de 2022. Que la Dirección Nacional de Recursos Físicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO ha intervenido en el ámbito de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de la faz de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de los Decretos No. 784/2017, el Decreto No 81/2019, la Decisión Administrativa 891/2022, lo dispuesto por la Resolución Ministerial 1286/2020 y el Acuerdo Financiero No 55 de fecha 8 de noviembre de 2017 suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la institución financiera CASSA DEPOSITI E PRESTITI S.p.A., referente al Acuerdo Financiero destinado al “Programa a favor del Sistema de Salud Público Argentino”.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE EQUIDAD EN SALUD EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR NACIONAL DEL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR SANITARIO PÚBLICO FASE II (PROSEPU II)**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase lo actuado en lo referente a la Licitación Pública Internacional Nro. 03/PROSEPUII/2021 llevada a cabo para la adquisición de EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO, iniciada por el Coordinador General de PROSEPU II, con el objeto de adquirir los equipos consensuados por los integrantes del Comité de Gestión llevado a cabo el 28 de enero de 2021, en el marco de PROSEPU II.



ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares como anexo IF-2022-97911962-APNDNRF#MS elaborado por la Dirección Nacional de Recursos Físicos.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase la Licitación Pública Internacional Nro. 03/PROSEPU11/2021 a favor de la firma GE PRECISION HEALTHCARE LLC, con domicilio en 3390 Mary Street, Suite 300, Miami Florida, Estados Unidos; para el Lote 1, Hemodinamia: 2 (dos) Angiógrafos, 2 (dos) Polígrafos y 2 (dos) Sistemas de ablación por RF por la suma de EUROS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUATRO con 00/100 (€ 1.231.904,00); y Lote 2 Resonancia Magnética: 3 (tres) Resonadores Magnéticos Nuclear Cerrado por la suma de EUROS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS con 00/100 (€ 3.352.032,00), un monto total de € 4.583.936,00 (EUROS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100).

ARTÍCULO 4º.- Impútese el presente gasto, de la siguiente forma: Ejercicio 2022 Programa 30.0.0.5.00 IPP 4.3.3.0 Fuente de Financiamiento 22 Importe \$ 100,00; Ejercicio 2023 Programa 30.0.0.5.00 IPP 4.3.3.0 Fuente de Financiamiento 22 Importe \$ 757.311.966,56.

ARTICULO 5º.- Apruébase el modelo de Contrato y sus respectivos Anexos, que como IF-2022-103992297-APN-DNRF#MS forman parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Victor Alberto Urbani

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 27/07/2023 N° 57949/23 v. 27/07/2023

**Fecha de publicación 27/07/2023**